

## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y COHESIÓN TERRITORIAL

*EXTRACTO de la Resolución de 29 de octubre de 2020, de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, por la que se convocan ayudas a los productores de flor cortada y planta ornamental para paliar las consecuencias negativas causadas por la crisis sanitaria de la COVID-19.*

BDNS(Identif.): 530776.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

*Primero.*—Beneficiarios.

Estas ayudas están dirigidas a personas que se traten de titulares de explotaciones de flor cortada o planta ornamental y que acrediten la destrucción de producción entre el 14 de marzo y el 20 de junio de 2020, ambos inclusive.

*Segundo.*—Objeto.

Concesión de ayudas destinadas a los productores de flor cortada y planta ornamental por la superficie cuya producción de flor cortada y planta ornamental haya sido efectivamente destruida durante el período comprendido entre el 14 de marzo y el 20 de junio de 2020, con el fin de paliar las consecuencias negativas que la declaración del estado de alarma ha causado por la imposibilidad de su comercialización.

*Tercero.*—Bases reguladoras.

Bases reguladoras aprobadas por Real Decreto 883/2020, de 6 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la crisis sanitaria de la COVID-19, en el sector de la flor cortada y la planta ornamental (BOE 7-X-2020).

*Cuarto.*—Cuantía.

Cuantía total: 68.000 euros ampliables hasta 60.000 euros cuando se den las circunstancias previstas en el artículo 58.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

*Quinto.*—Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación del extracto en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* hasta el 5 de noviembre, inclusive.

*Sexto.*—Otros datos.

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la Ficha de Servicio que se podrá localizar introduciendo el código AYUD0260T01 Subvención a los productores de flor cortada y planta ornamental para paliar las consecuencias negativas causadas por la crisis sanitaria de la COVID-19 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará información complementaria, el formulario normalizado de solicitud y la posibilidad de iniciar electrónicamente la solicitud.

Oviedo, 29 de octubre de 2020.—El Consejero de Medio Rural y Cohesión Territorial, Alejandro Jesús Calvo Rodríguez.—Cód. 2020-09184.